



Civilización y Cultura A.C.

RFC. CCU630213JI9

Laguna San Cristóbal No. 44, Col. Anáhuac, Ciudad de México, C.P. 11320

TEL.5260-4440 e-mail civicultura@gmail.com

Ciudad de México a 09 de mayo de 2022

ASUNTO: CAMBIOS EN EL CFDI DE COLEGIATURAS PARA EL 2022.

Estimado Padre de Familia:

A partir del 1 de enero del 2022 entró en vigor la factura electrónica 4.0 (Comprobante Digital Fiscal por Internet, CFDI) sustituyendo a la factura electrónica 3.3. Ello implica que elementos que ya se habían eliminado con anterioridad para la emisión de las mismas ahora se vuelven requisitos obligatorios, siendo de aplicación obligatoria a partir del 1 de julio del 2022.

Las nuevas disposiciones también son de aplicación para los CFDIS de Colegiaturas, implicando que se debe incluir información en cuanto al:

- **NOMBRE, * REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, * CÓDIGO POSTAL Y * RÉGIMEN FISCAL en los términos exactos que se encuentran registrados en LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL RECEPTOR, es decir del padre o madre de familia que hará deducible la colegiatura.**

En caso que estos datos no sean exactamente los que constan EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, implicará que no se puedan timbrar los CFDIS (es decir emitir las facturas).

En consecuencia, para evitar cualquier problema en la deducibilidad de las Colegiaturas en la Declaración anual correspondiente al ejercicio 2022 es necesario que se aporte la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA (2022) DE LA PERSONA A QUIEN SE VAN A FACTURAR LAS COLEGIATURAS a más tardar el 25 DE MAYO del año en curso. Enviarla al correo: seconstasituacionfiscal22@gmail.com

Se puede obtener directamente en www.sat.gob o en el caso de no contar con contraseña para acceso al Portal del SAT acudir a las oficinas del SAT que mejor les convenga.

En el caso que los padres y madres de familia, derivado de la revisión de su CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL deseen hacer una modificación de su domicilio fiscal actual, lo deberá hacer directamente en el SAT, una vez realizado el cambio, **DEBERÁN NOTIFICARLE AL COLEGIO PARA QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DE FACTURACIÓN EN BASE A LA NUEVA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**

Por lo que respecta AL RÉGIMEN FISCAL en el cual se encuentran dados de alta los padres de familia a quien se les emitirá el CFDI, en el caso de que se TENGAN DOS O MÁS REGÍMENES, **el padre de familia** deberá confirmar cuál **es el régimen al que se le debe facturar.**

Tener en cuenta que en el caso que el padre o madre de familia esté dado de alta exclusivamente en el régimen fiscal RESICO (Clave de Régimen 626) **no es posible emitir CFDI con clave de uso "D10" pago de servicios educativos (colegiaturas)** ya que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del ISR, un RESICO persona física para determinar su ISR del ejercicio no tiene posibilidad de aplicar el estímulo de la deducción de colegiaturas, mismo caso de una persona moral RESICO.

En caso que el Padre de Familia no entregue la Constancia de Situación Fiscal antes del 25 de mayo del 2022, la institución educativa no se hará responsable de las colegiaturas no deducibles en la Declaración anual correspondiente. Saludos cordiales.

Administración del COLEGIO CIVILIZACIÓN, A.C.